

REQUERIMIENTO

I. Términos de Referencia

1. Denominación de la contratación

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Generador de Gases marca Peak Scientific (o equivalentes), que proporciona gases a un sistema cromatográfico de SUNAT.

2. Finalidad pública

Permitirá cumplir los objetivos estratégicos institucionales como es el OEI.01: Mejorar el cumplimiento Tributario y Aduanero, así como el OEI.02: Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, mediante la determinación de la materia constitutiva de las mercancías que ingresan y salen del territorio nacional de manera oportuna en resguardo del interés fiscal, la salud y seguridad.

3. Antecedentes

La Oficina de Laboratorio Central de la Intendencia de Desarrollo e Innovación Aduanera de la SUNAT es el área técnica encargada de atender las solicitudes de análisis físico – químicos de muestras requeridas por las diferentes dependencias de la SUNAT a nivel nacional. Para tal fin, cuenta con un generador de gases que suministra los gases a los equipos cromatográficos, los cuales deben encontrarse en buenas condiciones para su operación.

4. Objetivos de la contratación

4.1 Objetivo General

Contratar un proveedor que efectúe el mantenimiento preventivo y correctivo al Generador de Gases de la Oficina de Laboratorio de la Intendencia de Desarrollo e Innovación Aduanera de la SUNAT de acuerdo con las condiciones requeridas y de manera periódica según un cronograma establecido que permitirá asegurar una correcta clasificación arancelaria, adecuada valoración aduanera y control de mercancías prohibidas y restringidas.

4.2 Objetivo Especifico

Atender las solicitudes de análisis de muestras, provenientes de las diferentes dependencias de la SUNAT por esta técnica analítica.

5. Características y condiciones del servicio a contratar

5.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

Servicio de mantenimiento preventivo (MP): Se tiene que llevar a cabo en forma periódica siguiendo los protocolos establecidos por la marca Peak Scientific para el generador de gases, incluyendo los consumibles sujetos a desgaste y por personal técnico para brindar este tipo de servicios.

Servicio de mantenimiento correctivo (MC): Se realiza para cubrir eventos no considerados en el MP y aquellas ocurrencias que de forma fortuita y aleatoria afecten la operatividad del instrumento.

Se requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo para el siguiente equipo:



Ítem	Sub ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Estimada
1	1.1	Servicio de mantenimiento preventivo de generador de gases marca Peak Scientific. Código Patrimonial 67.22.3439.0073	Servicio	6
	1.2	Servicio de mantenimiento correctivo de generador de gases marca Peak Scientific Código Patrimonial 67.22.3439.0073	Servicio	1

5.2 Actividades

Mantenimiento Preventivo

Tiene por objeto, prevenir daños y/o desperfectos ocasionados por el uso normal y ordinario de las partes operativas o componentes sujetos a desgaste para su buen funcionamiento. El mantenimiento preventivo de los equipos respectivos deberá realizarse de acuerdo con un cronograma preestablecido. La frecuencia estimada del mantenimiento preventivo del generador de gases del Laboratorio Central se establece en seis (06) meses.

Asimismo, los materiales e insumos para realizar dicho mantenimiento serán asumidos íntegramente por el contratista, de acuerdo con las recomendaciones y protocolos del fabricante.

Las actividades que deberá realizar el contratista en cada mantenimiento preventivo como mínimo, se detallan en el cuadro N° 1.

Cuadro N° 1

N°	EQUIPO	ACTIVIDADES
1	Generador de Gases Marca Peak Precision	<p>Apague el compresor, generador de N2, generador de aire zero y generador de H2 asociados.</p> <p>Despresurice completamente el compresor.</p> <p>Desconecte el equipo del suministro eléctrico.</p> <p>Retire los paneles del equipo y sus módulos (Frontal y Laterales) y limpie el polvo.</p> <p>Verifique que el manómetro interno marque cero antes de continuar.</p> <p>Verifique estado de los ventiladores.</p> <p>Verifique el estado de tuberías y conexiones</p> <p>Reemplace el filtro de entrada.</p> <p>Reemplace los filtros dúplex.</p> <p>Si aplica reemplace el filtro silenciador.</p> <p>Si aplica reemplace las dos válvulas solenoides.</p> <p>Si aplica reemplace silenciador de la Back Pressure Relief Valve</p> <p>Cambie el kit del compresor de acuerdo al nivel de uso.</p> <p>Si aplica (3 cambios del kit del compresor) cambie el compresor como mantenimiento correctivo.</p> <p>Conecte la alimentación y encienda.</p> <p>Conecte la aplicación.</p> <p>Verifique cambio de ámbar a verde a 8.2 bar.</p> <p>Apague y rearme el equipo</p> <p>Encienda el equipo y verifique que pase Prueba de inicialización.</p> <p>Kit de mantenimiento básico a cambiar cada 12 meses</p> <p>08-3611 generador de aire Zero, kit MP anual</p> <p>08-9403 Precision Nitrogen Kit MP anual</p> <p>08-3644 Precision Hidrógeno kit MP anual</p> <p>08-9404 Precision Compresor de aire, kit MP anual</p> <p>Se requiere 3 kits de cada uno para atender los servicios de MP durante el período a contratar: 1º, 3º y 5º mantenimiento.</p>



Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo permite corregir los fallos o incidencias observados en los equipos y consiste en localizar averías o defectos y corregirlos ó repararlos de manera inmediata. Para este efecto deberá tomarse en cuenta las recomendaciones y procedimientos del fabricante.

El servicio deberá incluir, los costos de mano de obra, los gastos por el traslado u otros, los costos de los repuestos y piezas que deberá cambiar al equipamiento antes mencionado para dejarlo operativo nuevamente, durante el plazo de ejecución del servicio.

El servicio se realizará cuando los equipos lo requieran, a continuación, se detallan en el Cuadro N° 2, los principales repuestos que podrían ser cambiados.

Cuadro N° 2

N°	EQUIPO	REPUESTOS	Cantidad Estimada
1	Generador de Gases Marca Peak Precisión	02-5494 VALVE SOL 3/2 UNIVERSAL 24V DC1	01
		02-5504 VALVE SOL 2/2 24V DC 2.5 ORIFICE 2	01
		04-4534 RELAY PLUG-IN 5 PIN 10A-2	01
		06-8320 COMP SERVICE KIT K634C - GAST 71RXXX	01
		04-1020 TIMER ELECTRONIC 24V DC1	01
		65-0555 PRECISION AIR COMPRESSOR REPLACE	01

5.3 Procedimiento

El mantenimiento preventivo de los equipos se ejecutará de manera semestral de acuerdo con lo establecido en el cronograma. Las comunicaciones del presente servicio se realizarán vía correo electrónico del contratista para la atención de requerimientos, para efectos de considerar la notificación válida se debe confirmar la recepción de esta, a través del mismo medio.

El mantenimiento preventivo de los equipos respectivos deberá realizarse en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de remitida la comunicación del requerimiento. Cualquier variación será comunicada por la Oficina del Laboratorio Central de la Intendencia de Desarrollo e Innovación Aduanera de la SUNAT, mediante correo electrónico (tsanchezr@sunat.gob.pe y/o wtello@sunat.gob.pe), con el objeto de establecer las fechas de atención necesarias.

Horario de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo será de lunes a viernes de 8:30am a 4:30pm, de ser el caso que el día de realización de la prestación fuera en día no laborable, esta se realizará el día siguiente hábil, lo cual debe ser comunicado a la Oficina de Laboratorio Central, mediante correo electrónico (tsanchezr@sunat.gob.pe y/o wtello@sunat.gob.pe).

El servicio de mantenimiento correctivo se realizara cada vez que sea necesario para lo cual la Oficina de Laboratorio Central, emitirá un requerimiento del servicio, el mismo que será comunicado vía correo electrónico a la cuenta del



correo de dominio propio (debiendo confirmar la recepción para efectos de considerar la notificación válida a través del mismo medio), y los números telefónicos indicados por el contratista al momento de la suscripción del contrato, el plazo para atender el requerimiento del servicio será dentro de los cinco (5) días calendario de haber sido reportado al contratista la falla correspondiente.

En caso de que la reparación de la falla requiera contar con la importación de alguno de los repuestos o componentes detallados en el Cuadro N° 02, el contratista debe realizar el servicio de importación o traslado vía área para reducir el tiempo de parada. Esta situación de excepción será evaluada por la SUNAT, con la documentación presentada por el contratista y de corresponder no se procederá a la aplicación de la penalización. El plazo máximo de paralización para esta situación de excepción por repuestos críticos o componentes vitales no debe exceder de diez (10) días calendario para presentar la confirmación de recepción de la orden de despacho urgente por parte del fabricante, que asegure a la SUNAT que el repuesto ha sido enviado al Perú y quince (15) días calendario como máximo a partir de la llegada al país del repuesto para la nacionalización y entrega del repuesto a la SUNAT.

De presentarse una situación excepcional que impida al contratista cumplir con el plazo establecido para el mantenimiento correctivo, este podrá enviar una carta a la SUNAT antes del vencimiento del plazo, exponiendo y sustentando los motivos que originaron tal situación.

5.4 Plan de trabajo

El contratista deberá presentar un cronograma del mantenimiento preventivo de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.2, el cual deberá ser presentado en documento físico a la Oficina de Laboratorio Central de la Intendencia de Desarrollo e Innovación Aduanera de la SUNAT, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario de haberse suscrito el contrato, dicho cronograma será aprobado en un plazo máximo de dos (2) días calendario de recibido por la Oficina de Laboratorio Central de la Intendencia de Desarrollo e Innovación Aduanera de la SUNAT.



5.5 Seguros

El personal que realizará el servicio deberá contar con un seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), dicho seguro será presentado al personal de vigilancia para su ingreso a la Oficina de Laboratorio Central previo al inicio del servicio.

5.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

5.6.1 Lugar

El servicio se realizará en las instalaciones de la Oficina de Laboratorio Central de la Intendencia de Desarrollo e Innovación Aduanera, sito en la Calle Paz Soldán N° 163 esquina con Jirón Colón 165 – Callao o previa coordinación con la Oficina de Laboratorio Central.

5.6.2 Plazo

El plazo de la prestación se realizará por un periodo de mil noventa y cinco (1095) días calendario, contados a partir de la aprobación del cronograma.

5.7 Resultados esperados

Una vez culminado cada servicio de mantenimiento preventivo solicitado para cada periodo, el contratista entregará en físico dentro de los tres (3) días calendario siguiente, a la Oficina de Laboratorio Central de la Intendencia de Desarrollo e Innovación Aduanera, la siguiente documentación:

- ✓ Un reporte del servicio y un informe del mantenimiento preventivo del equipo atendido. Dicho informe considerará como mínimo, los siguientes datos: membrete de la empresa prestadora del servicio, número de informe, fecha de emisión, datos técnicos del equipo (marca, modelo, tipo, capacidad y código patrimonial, descripción del servicio, recomendaciones, fecha de mantenimiento, fecha de próximo mantenimiento, estado del equipo: operativo o inoperativo, método y patrón de medición, resultados, observaciones, firma y sello del profesional responsable.
- ✓ Verificación del rendimiento o equivalente del equipo atendido indicado en el Cuadro N° 1.

Por cada mantenimiento correctivo, el contratista presentará un reporte del servicio técnico, en un original y una copia como mínimo (original para el contratista, y una copia para el usuario), en la que se consignará el tiempo empleado, tipo de acción efectuada, material o repuesto utilizado, número de serie y ubicación del equipo, estado en que se encontró y dejó el equipo, el mismo que debe ser comprobado por el personal del Laboratorio, que tiene asignado el equipo. Todas las partes y piezas deben ser nuevas. Las piezas sustituidas deben ser entregadas al funcionario responsable designado para la recepción de las mismas, siendo este de la Oficina de Laboratorio Central de la Intendencia de Desarrollo e Innovación Aduanera.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1 Requisitos del proveedor

El contratista deberá ser fabricante directo o subsidiaria del fabricante o representante acreditado en el país o canal autorizado para la distribución de la marca y para brindar los servicios solicitados, la acreditación será mediante la presentación de una carta del fabricante o carta de la subsidiaria del fabricante, donde se indique que el postor es representante acreditado o canal autorizado de la marca y para los servicios solicitados, dicho documento se acreditará en la suscripción del contrato.

6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

6.2.1 Personal

A. Personal clave: Un (1) Supervisor o Técnico especializado

i. Actividades

Será responsable de la realización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, y firmará los Informes de Servicio de Mantenimiento.

ii. Perfil

Profesional titulado o bachiller universitario o título técnico en Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Eléctrica



o Ingeniería Mecánica Eléctrica o Ingeniería Química o Química o Física o químico farmacéutico.

iii. Experiencia

Un (1) año de experiencia mínima en mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos generadores de gases.

El personal propuesto no podrá ser reemplazado, sin autorización previa y expresa de la Oficina de Laboratorio Central de la Intendencia de Desarrollo e Innovación Aduanera de la SUNAT, debiendo el reemplazante tener iguales o superiores características a las previstas en las bases para el personal a ser reemplazado.

Documentos para la suscripción del contrato

El postor ganador de la buena pro debe presentar para la suscripción del contrato un documento indicando un correo electrónico con dominio propio (no se aceptarán correos públicos gratuitos como hotmail, gmail o yahoo) y números telefónicos para las coordinaciones del servicio materia de la convocatoria.

Carta del fabricante o carta de la subsidiaria del fabricante, donde se indique que el postor es representante acreditado o canal autorizado de la marca.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1 Otras obligaciones

7.1.1 Otras obligaciones del contratista

- a) El personal del contratista deberá estar debidamente identificado, con fotochecks de la empresa y uniforme de trabajo adecuado para los trabajos a realizar.
- b) El contratista deberá contar con el stock mínimo suficiente de repuestos, consumibles, suministros, instrumentos y herramientas, que asegure una adecuada ejecución de las prestaciones materia del servicio contratado.
- c) El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato.
- d) El contratista será responsable por las pérdidas, deterioro de mobiliario y el patrimonio de SUNAT, así como los daños ocasionados al personal de SUNAT, al no haber cumplido con las normas de seguridad e instrucciones administrativas correspondientes. La determinación de la responsabilidad por estos



hechos, así como por la pérdida, robo o sustracción a terceros o personal de SUNAT en el interior de sus locales, será establecido por la SUNAT sobre la base del resultado de las investigaciones que efectúe la Oficina de Seguridad. Determinada la responsabilidad, la División de Ejecución Contractual, notificará al contratista para que proceda al resarcimiento de los daños dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de la comunicación. En caso de incumplirse con lo solicitado dentro del plazo otorgado, se efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, hasta cubrir el costo de reposición o reemplazo, según precio del mercado.

- e) La SUNAT se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la separación del personal del contratista que no cumpla con mantener un trato cordial y educado con el personal de la SUNAT. El contratista deberá disponer el reemplazo correspondiente en un plazo no mayor a los tres (3) días calendario de recibida la solicitud, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado. Cabe señalar que el personal de reemplazo debe tener iguales o superiores características a las previstas en las bases para el personal a ser reemplazado

7.1.2 Obligaciones del contratista referidas al COVID-19

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", establecidos en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias, o norma que la sustituya; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio o durante la prestación, el mismo que será validado por la División de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA SUNAT.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el protocolo de LA SUNAT, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación; para cuyo efecto LA SUNAT, a la firma del Contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo. EL CONTRATISTA deberá asegurar en todo momento que el personal que realiza el desarrollo de la prestación en las instalaciones de LA SUNAT cumpla con las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores.



7.1.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- a) Facilitar el ingreso a las instalaciones de la División de Laboratorio Central.
- b) Proporcionar un espacio físico para que el personal del contratista realice los trabajos de mantenimiento.

7.2 Subcontratación

El presente servicio no podrá ser subcontratado.

7.3 Confidencialidad

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución de los presentes términos de referencia.

7.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

El área responsable de las medidas de control será la Oficina de Laboratorio Central.

7.5 Conformidad de la prestación

Al término de cada trabajo realizado, se suscribirá un Acta de Conformidad del Servicio que será suscrito por la Oficina de Laboratorio Central de la Intendencia de Desarrollo e Innovación Aduanera.

7.6 Forma de pago

El pago de la contraprestación a favor del contratista será en pagos parciales considerando lo siguiente:

a) Mantenimiento Preventivo:

El pago se realizará en forma semestral (proporcional 16.66 % aproximado del monto total contrato del mantenimiento preventivo) después de ejecutado cada servicio de mantenimiento preventivo y de emitida la conformidad del servicio por la Oficina de Laboratorio Central de la Intendencia de Desarrollo e Innovación Aduanera.

b) Mantenimiento Correctivo:



El pago se realizará en forma mensual, por ocurrencia de los servicios efectuados durante un mes y emitida la conformidad del servicio la Oficina de Laboratorio Central de la Intendencia de Desarrollo e Innovación Aduanera (2.77% aproximado por cada pago del mantenimiento correctivo).

7.7 Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado, aplicando la fórmula establecida en el art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.8 Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por el servicio prestado conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (1) año a partir de la conformidad otorgada por parte de la Entidad.



II. Requisitos de Calificación

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Supervisor o Técnico especializado</u> <u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Profesional titulado o bachiller universitario o título técnico en de Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica o Ingeniería Química o Química o Física o Químico Farmacéutico del personal clave requerido como Supervisor o Técnico Especializado. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional o grado de bachiller o título técnico será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso el título profesional o grado de bachiller o título técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Supervisor o Técnico especializado</u> <u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Un (1) año de experiencia mínima en mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos generadores de gases del personal clave requerido como Supervisor o Técnico Especializado. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra</p>



documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

